



# Resolución Directoral Regional

N° 1731 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 DIC. 2021

**Visto**, el expediente N° 019-2021711859, que contiene el Memorando N° 307-2021-GRSM-DRE/D, de fecha 09 de diciembre de 2021, y demás documentos adjuntos, en un total de seis (66) folios;

## CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 146 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;



Que, en el artículo 53 de la Ley General de Educación se señala que el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo; y le corresponde, conforme se señala en el literal a) de dicho artículo, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, se aprueban la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°330-2021-GRSM/DRE, aprobó el "Plan Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación San Martín 2021;

Que, mediante el Informe N° 034-2021-GRSM-DRESM-DGP/EVY, con expediente N° 019- 2021625520, la Especialista Convivencia Escolar Regional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, sugiere **el reconocimiento y felicitación con acto resolutivo a los profesionales de Convivencia Escolar, por la destacada labor demostrada en la gestión de la convivencia escolar;**

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, reglamento de la Ley N° 28044, su modificatoria el Decreto Supremo N° 09-2016-MINEDU, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR; y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;



# Resolución Directoral Regional

N° 1431 -2021-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR,** con anotación en su ficha escalafonaria, a los profesionales de Convivencia Escolar, por la destacada labor demostrada en la gestión de la convivencia escolar; que a continuación se indica:

DRE/UGEL	NOMBRES Y APELLIDOS DEL LOS PROFESIONALES	CARGO
DRE- San Martín	Erika Vegas Yangua	Especialista de Convivencia Escolar Regional
	Pablo Olortegui Rojas	Diseñador Gráfico
	Jhon Elvis Rivera Rojas	Asistente administrativo
UGEL Moyobamba	Zoila Tuesta Rojas	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL Lamas	Dorely Segura Guerrero	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL Rioja	Kelita Carmita Cueva Tocto	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL El Dorado	Arlith Yessenia Ramírez Torres	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
	Sheily Say Huansi Vásquez	Psicóloga
UGEL Bellavista	Milagros Arévalo García	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL Huallaga	Leidy Luz Lachuma Ríos	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL Mariscal Cáceres	Janina Saavedra Meléndrez	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
UGEL San Martín	Ruddy Ríos Pinedo	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
	Jennifer Isabel Montealegre Padilla	Profesional del Equipo itinerante de Convivencia Escolar
	Sherly Melissa Via Vela	
	Diego Maestre Poceda	
UGEL Tocache	Esther Del Castillo Sánchez	Especialista de Convivencia Escolar UGEL
	Luis Miguel Rengifo Ramos	Profesional del Equipo itinerante de Convivencia Escolar

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a través de la Secretaría General copia de la presente resolución a Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones, Jefatura de Operaciones de la U.E 300 Educación San Martín y a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de San Martín, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



# Resolución Directoral Regional

Nº 1731 -2021-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Lic. Juan Orlando Vargas Rojas*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 16/04/2021

*Lindaura Arista Valderrama*  
Lindaura Arista Valderrama  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090

